



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.10371/2008

CÓRDOBA, 21 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para modificar la cláusula Cuarta del contrato de locación de servicios (profesional independiente), suscrito con el Ing. Electrónico GABRIEL ROALD PITTAU, DNI 22.796.647, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 5283/07, teniendo en cuenta lo informado a fs. 69 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41356,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda** del contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por la Resolución Rectoral nro. 5283/07, suscrito con el Ing. Electrónico GABRIEL ROALD PITTAU, DNI 22.796.647, obrante a fs. 66, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que, inicie las gestiones previas a la firma de un contrato o al de una modificación como la presente, con la debida anticipación. Asimismo una vez suscripto el instrumento pertinente deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS nro. 4/06, modificada por su similar Ord. HCS 9/08 – Art. 5° y 12° Ord. HCS nro. 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3525



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

CLAUSULA ADDENDA

(Profesional Independiente)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José M. WILLINGTON, según autorización conferida por R.R. N° 3525/08 de fecha 21/11/08 en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra EL Ing. Gabriel PITTAU D.N.I.22.796.647 N° C.U.I.T. 20-22796647-6, argentino, estado civil casado, profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en calle Córdoba, en adelante EL PROFESIONAL se conviene en celebrar la siguiente clausula addenda al contrato suscripto y aprobado por RR 5283/07 que a continuación se expresa.

CLAUSULA ADICIONAL - Modificación Cláusula Cuarta:

A partir del 1 de Octubre de 2008 y hasta la finalización del mismo la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios quedara redactada de la siguiente manera: El PROFESIONAL percibirá en concepto de Honorarios por cada cuota mensual, igual y consecutiva la suma de \$532 (pesos quinientos treinta y dos), siendo la misma financiada con fondos propios de ésta Facultad, debiendo EL PROFESIONAL extender un recibo conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la Ciudad de Córdoba a los..... Días del mes dedel año 2008.